



## INVITACIÓN ABIERTA No. 001-2020

### MODIFICACIÓN No. 5 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### OBJETO

SOLUCIÓN INTEGRAL DE LICENCIAS, HOSTING, SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL ERP SAP S/4 HANA, MÓDULOS SALES CLOUD Y SUCCESS FACTORS DE SAP, PARA LA EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A.- VECOL S.A - (S.I. ERP-VECOL 2020)

La EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. VECOL S.A., de conformidad con el numeral 2.5 de los Términos de Referencia de la Invitación Abierta No. 001-2020, procede a realizar la siguiente modificación:

**PRIMERO:** Modificar el numeral “2.2. Cronograma del Proceso” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

#### 2.2. Cronograma del Proceso.

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin
Fecha de Apertura del Proceso	03/07/2020 <b>Hora: 7:00 am</b>	03/07/2020
Observaciones a los Términos de Referencia	03/07/2020	15/07/2020
Audiencia pública para aclaraciones de los Términos de Referencia ( <b>modalidad virtual</b> ) <a href="https://meet.google.com/uhp-rfke-vgt">meet.google.com/uhp-rfke-vgt</a>	09/07/2020 <b>Hora: 8:00 am</b>	09/07/2020
Respuesta a las Observaciones a los Términos de Referencia	14/07/2020	22/07/2020
Observaciones a las respuestas dadas por VECOL S.A.	23/07/2020	23/07/2020



Respuestas definitivas a las observaciones por parte de VECOL S.A.	24/07/2020	27/07/2020
Cierre del proceso y entrega de Ofertas	04/08/2020	04/08/2020 <b>Hora: 6:00 pm</b>
Informe de presentación de Ofertas	05/08/2020	05/08/2020
Publicación del informe de verificación o evaluación	12/08/2020	12/08/2020
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14/08/2020	14/08/2020
Publicación del informe de verificación y evaluación definitivo - inicial	21/08/2020	21/08/2020
Verificación y confirmación de Proponentes Habilitados y Subasta Inversa - Apertura Sobre Económico	24/08/2020 <b>Hora: 10.00 am</b>	24/08/2020
Publicación de adjudicación o declaratoria de desierto	25/08/2020	25/08/2020
Suscripción del contrato y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución	26/08/2020	31/08/2020

**SEGUNDO:** Modificar el numeral “4.1.6. Causales de rechazo de las propuestas” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

#### **4.1.6. Causales de rechazo de las propuestas.**

Las propuestas se rechazarán en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la propuesta no se hubiere presentado a través del medio indicado en los Términos de Referencia y/o cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el mismo.
- b. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- c. Cuando se compruebe mediante fallo expedido por autoridad competente, falsedad en la información presentada – sentencia ejecutoriada-.
- d. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y, previo requerimiento de VECOL S.A., no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en



- el término requerido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar.
- e. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
  - f. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
  - g. Cuando el valor total de la propuesta supere el Presupuesto Estimado del presente Proceso o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
  - h. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para éste proceso.
  - i. Cuando las personas jurídicas nacionales, no acrediten que su duración es superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
  - j. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
  - k. Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de las generalidades, especificaciones y características técnicas, cantidades mínimas, condiciones y demás aspectos señalados en los Términos de Referencia y sus Anexos.
  - l. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
  - m. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad, sin los cuales el proponente no cumpliría un requisito mínimo para participar en el proceso de selección.
  - n. Cuando cualquiera de los valores presentados por el oferente en la oferta económica supere los precios techo determinados por VECOL S.A.
  - o. En el evento en que no se indique ningún número o indique cero (0) en la propuesta económica.
  - p. Cuando la propuesta está condicionada.
  - q. Cuando la propuesta sea parcial o incompleta, es decir que el alcance del objeto no sea el requerido por VECOL S.A.
  - r. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
  - s. Cuando el proponente en la OFERTA ECONÓMICA no relacione el mismo valor total del presupuesto oficial, el cual incluye IVA, estampillas y demás impuestos a que haya lugar.
  - t. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

**TERCERO:** Modificar el numeral “5.2.1. Experiencia” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

#### **5.2.1. Experiencia.**

VECOL S.A. requiere que el proponente acredite en los últimos cinco (5) años la experiencia en mínimo cinco (5) contratos ejecutados de la siguiente manera:



1. Tres (3) contratos que acrediten experiencia en proyectos de suministro, implementación y soporte de la solución SAP S/4 HANA.
2. Un (1) contrato que acredite experiencia en proyecto de suministro, implementación y soporte de SAP SUCCESS FACTOR y nómina.
3. Un (1) contrato que acredite experiencia en proyecto de suministro, implementación y soporte de SALES CLOUD ya sea embebido ó módulo aparte.

Por lo menos tres (3) de los contratos de experiencia certificados, deben estar en un hosting de infraestructura.

La sumatoria de los cinco (5) contratos, debe ser mayor o igual al 70% del presupuesto total descrito en el numeral **1.6. Presupuesto de Referencia Estimado** de los presentes Términos de Referencia.

Los proponentes deben relacionar la experiencia en el **Anexo 3. Formato Experiencia del Proponente**.

La Experiencia del oferente plural (consorcios o uniones temporales) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por VECOL S.A., ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el presente numeral. El proponente Plural deberá indicar cuáles Contratos acreditan la experiencia solicitada en el presente numeral.

VECOL S.A. podrá realizar **visita en sitio o video conferencia a tres de las cinco empresas mencionadas como acreditación de la experiencia**, entrevistando los contactos consignados en el Anexo 3 y verificando Casos de éxito, victorias tempranas, funcionamiento e implementación de la Solución objeto del contrato; **las cuales calificará como válidas o no válidas para Habilitar en este numeral de “Experiencia” al Proponente**. En caso de que VECOL S.A. lo requiera, el Proponente se obliga a contactar con la Entidad Contratante de dicho contrato para lograr la entrevista de validación por parte de VECOL S.A.

VECOL S.A. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

**CUARTO:** Modificar el numeral “5.1.2.6. Capacidad Financiera” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

#### **5.1.2.6. Capacidad Financiera.**

Este requisito debe acreditarse mediante la presentación del RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio con un término no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la Subasta del presente proceso.



FACTOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente.	Mayor o igual a 1.30
Índice de Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total.	Menor o igual al 0,75
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 2,00

**Notas:**

VECOL S.A. evaluará los indicadores de Capacidad Financiera de acuerdo con lo consignado en el Registro Único de Proponentes.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con todos los indicadores financieros.

Cuando el denominador sea cero (0), o indeterminado VECOL S.A. calificará la propuesta como HÁBIL.

Para el caso de Proponentes Plurales: Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal con domicilio en el país, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la figura asociativa.

**QUINTO:** Los Términos de Referencia, en lo no modificado por esta Modificación No. 5, se mantienen en plena validez y efectos, al no haber sido modificado expresamente por el presente.

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2020.